



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 centimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

Reales decretos

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886, á propuesta del Ministro de Fomento y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el proyecto reformado del trozo 6.º de la carretera de Cangas de Onis á la de Palencia á Tinamayor, en la provincia de Oviedo, por su presupuesto de contrata de 395.682 pesetas 61 céntimos, que produce un adicional de 143.952 pesetas 99 céntimos.

Dado en Palacio á 10 de Diciembre de 1897.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento

José Alvarez de Toledo y Acuña.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886, de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el proyecto reformado de los trozos 2.º y 3.º de la Sección 1.ª, entre Guadiaro y Estepona, de la carretera de segundo orden de Cádiz á Málaga, provincia de Málaga, por su importe de 890.408 pesetas 24 céntimos, que origina un presupuesto adicional de contrata que asciende á 206.140 pesetas 43 céntimos.

Dado en Palacio á diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,

José Alvarez de Toledo y Acuña.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886, de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el proyecto reformado referente á obras del art. 4.º del presupuesto de los trozos 5.º y 6.º de la segunda sección de la carretera de Alcalá de Guadaíra al ferrocarril de Córdoba á Málaga, en la provincia de Sevilla, por su importe de 162.986 pesetas 12 céntimos,

que origina un presupuesto adicional de contrata, relativo á las obras accesorias de dichos trozos, de 117.295 pesetas 30 céntimos.

Dado en Palacio á diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA.

El Ministro de Fomento,

José Alvarez de Toledo y Acuña.

(Gaceta 11 Diciembre 97.)

GOBIERNO CIVIL

DISTRITO FORESTAL DE MADRID

Plan de aprovechamientos forestales de 1897 á 98 aprobado por Real orden de 26 de Julio último

En los días y horas que expresa el siguiente estado, se celebrarán en las Salas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos, las cuartas subastas de los aprovechamientos forestales que en él se consignan, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que obran en las Secretarías de dichos Ayuntamientos.

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	CLASE DE APROVECHAMIENTO	DÍA DE LA SUBASTA	HORA
Mejorada del Campo...	Soto Marimartín é Isla.....	Roza de Taray y Bardeguera.....	26 Diciembre 1897..	11 mañana.
Idem.....	Idem.....	Poda de árboles.....	26 id. id.....	12 id.
Pozuelo del Rey.....	El Coto.....	Pastos por año.....	26 id. id.....	12 id.
Santos de la Humosa..	Dehesa Rivera.....	Pastos de invierno.....	26 id. id.....	12 id.
Becerril de la Sierra...	Cerca Mata Anton.....	Idem.....	26 id. id.....	11 id.
Idem.....	Solos Prados.....	Idem.....	26 id. id.....	12 id.
Hoyo de Mazanares...	Monte Egidio.....	Idem.....	26 id. id.....	12 id.
Miraflores.....	Prado Cabezuela.....	Roza de leñas.....	26 id. id.....	8 id.
Idem.....	Prado Concejo de las Pozas.....	Pastos de invierno.....	26 id. id.....	9 id.
Idem.....	Idem.....	Roza de leñas.....	26 id. id.....	10 id.
Idem.....	Prado Ensancho.....	Pastos de invierno.....	26 id. id.....	11 id.
Idem.....	Prado Concejo Navazo.....	Idem.....	26 id. id.....	12 id.
Navacerrada.....	Prado Majaserranos.....	Idem.....	27 id. id.....	12 id.
Arganda.....	Dehesa Carrascal.....	Pastos por año.....	27 id. id.....	10 id.
Idem.....	Dehesa Rivera.....	Poda de 500 árboles.....	27 id. id.....	11 id.
Idem.....	Idem.....	Roza de leñas.....	27 id. id.....	12 id.
Perales de Tajuña....	Prado del Lugar.....	Pastos por año.....	27 id. id.....	12 id.
Griñón.....	Arroyo de la Iglesia y las Cárcabas.	Idem.....	27 id. id.....	12 id.
Casas de Navasdel Rey	Pinarejo y Vallefría.....	Corta de 100 pinos.....	27 id. id.....	12 id.
Cercedilla.....	Dehesa Golondrina y Mesa.....	Roza de leñas.....	27 id. id.....	12 id.
Robledo de Chavela...	Prado Almojón.....	Pastos por año.....	27 id. id.....	12 id.

Madrid 11 de Diciembre de 1897.—El Ingeniero Jefe, P. D., Andrés Avelino de Armenteras.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 27 Septiembre de 1897

Señores que asistieron:

De Blas.—López González.—Pozo Ca

macho.—Quiñones.—Ornilla.—Hediger (Vicepresidente)—Yañez (Presidente.)

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Eduardo Yañez, Vicepresidente de la Comisión provincial, y actuando como Secretario el Oficial Mayor D. Joaquín Sanz Ramos,

fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión en el sorteo de décimas entre los distritos y Ayuntamientos de la provincia, para completar el contingente que ha de destinarse á las Islas Filipinas, se obtuvo el resultado siguiente:

DISTRITO O PUEBLO	CUPO		NÚMERO QUE A CADA PUEBLO HA CORRESPONDIDO EN SORTEO										RESULTADO
	Enteros	Décimas											
1													
Centro.....	8	5	6	3	7	11	14						
Congreso.....	13	1	9										
Buenavista.....	21	8	12	5	4	19	2	10	16	20			Soldado.
Hospicio.....	19	6	13	8	1	15	18	17					Soldado.
2													
Inclusa.....	17	8	16	4	5	2	1	8	3	9			Soldado.
Latina.....	17	2	10	7									
3													
Audiencia.....	12	9	8	2	19	9	10	14	20	1	5		Soldado.
Palacio.....	16	9	6	12	17	7	15	18	13	11	6		Soldado.
Hospital.....	18	2	3	4									
4													
Alcalá de Henares.....	3	1	6										
Campo Real.....	0	9	2	7	4	1	3	10	8	5	9		Soldado.
5													
Ajalvir.....	0	4	9	10	2	1							Soldado.
Camarma.....	0	4	4	5	4	6							
Ambite.....	0	2	8	3									
6													
Algete.....	0	7	20	15	3	19	18	9	1				Soldado.
Canillas.....	0	6	17	12	7	2	4	6					Soldado.
Olmeda de la Cebolla.....	0	7	10	14	13	8	5	16	11				
7													
Cobefia.....	0	1	6										
Torrejón de Ardóz.....	0	9	3	5	10	8	2	1	9	7	4		Soldado.
8													
Daganzo.....	0	5	7	6	2	4	5						
Loeches.....	0	5	10	8	3	1	9						Soldado.
9													
Meco.....	0	8	8	9	1	7	6	4	2	3			Soldado.
Fuente el Saz.....	0	2	5	10									
10													
Mejorada del Campo.....	0	6	2	4	5	8	1	6					Soldado.
Ribas.....	0	4	3	9	7	10							
11													
Orusco.....	0	7	8	4	3	7	5	1	10				Soldado.
Pezuela de las Torres.....	0	3	2	6	9								
12													
Pozuelo del Rey.....	0	8	6	10	4	9	1	5	7	8			Soldado.
Santos de la Humosa.....	0	2	3	6									
13													
Santorcaz.....	0	4	14	3	10	1							Soldado.
Valdilecha.....	0	8	11	7	8	12	16	17	19	5			
Torres.....	0	4	6	15	2	18							
Valdetorres.....	0	4	9	20	4	13							Soldado.
14													
Vallecas.....	3	7	10	2	3	1	4	6	8				Soldado.
Villar del Olmo.....	0	3	5	9	7								
15													
Valdecolmos.....	0	4	7	9	6	5							Soldado.
Valdeavero.....	0	1	1										
Vicálvaro.....	0	4	2	10	3	4							
Villalvilla.....	0	1	8										
16													
Navalcarnero.....	1	9	10	4	3	5	8	9	1	2	7		Soldado.
Villamanta.....	0	1	6										
17													
El Alamo.....	0	4	9	5	8	10							Soldado.
Boadilla.....	0	6	1	2	4	3	7	6					
18													
Cadalso.....	0	8	7	4	20	14	3	19	17	18			Soldado.
Cenicientos.....	0	9	10	8	11	1	5	2	15	6	13		Soldado.
Quijorna.....	0	3	9	16	12								
19													
Pozuelo de Alarcón.....	0	8	1	13	15	14		19	11	16			Soldado.
Villanueva de la Cañada.....	0	8	4	12	20	8	2	6	17	3			Soldado.
Sevilla la Nueva.....	0	4	10	5	18	7							

DISTRITO O PUEBLO	CUPO		NÚMERO QUE Á CADA PUEBLO HA CORRESPONDIDO EN SORTEO										RESULTADO	
	Enteros	Décimas												
20														
Chapinería.....	0	4	16	15	5	1								Soldado.
Rozas de Puerto Real.....	0	8	4	11	2	19	17	10	9	12				Soldado.
Villamantilla.....	0	4	6	7	20	18								
Villaviciosa.....	1	1	14											
Navalagamella.....	0	3	8	3	13									
21														
La Acebeda.....	0	4	10	6	1	5								Soldado.
Alameda del Valle.....	0	4	2	6	3	8								
Berrueco.....	0	2	4	9										
22														
Bustarviejo.....	0	4	7	1	5	9								Soldado.
La Cabrera.....	0	3	3	10	8									
Cabanillas.....	0	2	2	6										
Berzosa.....	0	1	4											
23														
Horcajo.....	0	4	4	5	10	1								Soldado.
Horcajuelo.....	0	3	2	3	8									
Mangirón.....	0	2	9	7										
Montejo.....	0	1	6											
24														
Lozoya.....	0	4	10	3	1	4								Soldado.
Buitrago.....	0	1	7											
Gargantilla.....	0	4	5	9	2	8								
Canencia.....	0	1	6											
25														
Rascafría.....	0	4	4	9	7	3								Soldado.
Patones.....	0	4	8	1	2	6								
Navas de Buitrago.....	0	1	5											
Oteruelo del Valle.....	0	1	10											
26														
Navarredonda.....	0	2	7	10										
Pinilla del Valle.....	0	1	8											
Piñuécar.....	0	1	9											
Puebla de la Mujer Muerta.....	0	1	3											
El Vellón.....	0	4	5	2	4	6								Soldado.
La Serna.....	0	1	1											
27														
Valdemanco.....	0	4	7	10	1	8								Soldado.
Robledillo de la Jara.....	0	1	3											
Collado Villalba.....	0	5	4	6	2	9	5							
28														
Aravaca.....	0	4	4	7	10	6								Soldado.
El Pardo.....	0	5	9	8	3	1	2							
Manzanares el Real.....	0	1	5											
29														
Cercedilla.....	0	7	4	5	10	1	2	3	8					Soldado.
Collado Mediano.....	0	1	9											
Guadarrama.....	0	2	6	7										
30														
Majadahonda.....	0	8	14	20	19	8	15	10	6	11				Soldado.
Las Rozas.....	0	8	3	5	7	2	9	1	17	12				Soldado.
Villanueva del Pardillo.....	0	4	18	18	4	16								
31														
Fresnedillas.....	0	4	5	4	7	6								Soldado.
Galapagar.....	0	4	1	2	9	8								
Colmenar del Arroyo.....	0	2	3	10										
32														
San Martín de Valdeiglesias.....	2	3	3	7	5									Soldado.
Robledo de Chavela.....	0	7	8	4	1	10	2	6	9					
33														
El Escorial.....	0	5	4	2	5	9	8							Soldado.
Santa María de la Alameda.....	0	5	3	10	1	6	7							
34														
San Lorenzo.....	1	8	5	4	9	2	1	7	8	10				Soldado.
Colmenarejo.....	0	2	6	3										
35														
Navas del Rey.....	0	4	18	5	11	12								Soldado.
Torreodones.....	0	1	16											
Valdeanqueda.....	0	4	15	7	1	3								
Valdemorillo.....	0	7	4	8	20	14	17	6	9					Soldado.
Zarzalejo.....	0	4	13	19	10	2								
36														
Aloorcón.....	0	4	6	3	5	1								Soldado.
Carabanchel Alto.....	0	6	7	10	9	2	4	8						

DISTRITO O PUEBLO	CUPO		NÚMERO QUE Á CADA PUEBLO HA CORRESPONDIDO EN SORTEO									RESULTADO
	Enteros	Décimas										
56												
Chozas de Canales.....	0	8	20	14	18	16	8	18	2	11	Soldado.	
Valmojado.....	0	8	19	15	7	12	5	6	9	4	Soldado.	
Cobejo.....	0	4	1	8	17	10						
57												
Cedillo.....	0	7	12	17	6	3	20	14	19			
Esquivias.....	0	7	9	1	10	13	8	11	4		Soldado.	
Pantoja.....	0	4	16	7	5	2					Soldado.	
Cabañas de la Sagra.....	0	2	18	15								
58												
Illescas.....	0	9	18	11	1	17	12	4	3	2	9	
Lominchar.....	0	7	8	5	10	13	20	6	15		Soldado.	
El Viso.....	0	4	19	16	7	14					Soldado.	
59												
Villaseca de la Sagra.....	0	9	5	7	6	4	10	1	8	2	9	
Palomeque.....	0	1	3									
60												
Casarrubios del Monte.....	1	2	10	9								
Seseña.....	0	1	7									
Villaluenga.....	1	3	8	4	3							
Incler.....	0	4	5	6	2	1					Soldado.	
61												
Yunclillos.....	0	8	3	8	7	5	4	2	9	6		
Yuncos.....	0	2	1	10							Soldado.	

Distritos y pueblos que no tienen décimas

	Enteros
Universidad.....	22
Brunete.....	1
Villa del Prado.....	1
Torrelaguna.....	1
Leganés.....	2
Valdemoro.....	2
Chamartín.....	1

	Enteros
Carabaña.....	1
Tielmes.....	1
Recas.....	1

Terminado el sorteo de décimas para completar el cupo de Filipinas, se procedió al de Puerto Rico, que dió el siguiente resultado:

DISTRITO O PUEBLO	CUPO		NÚMERO QUE Á CADA PUEBLO HA CORRESPONDIDO EN SORTEO									RESULTADO
	Enteros	Décimas										
1												
Centro.....	2	1	8									
Hospicio.....	4	9	3	7	1	10	2	4	6	5	9	
2												
Congreso.....	3	2	5	8								
Buenavista.....	5	3	7	10	6							
Universidad.....	5	4	1	4	9	3	2				Soldado.	
3												
Inclusa.....	4	3	1	4	8							
Latina.....	4	2	6	2							Soldado.	
Hospital.....	4	4	5	9	10	7						
Palacio.....	4	1	3									
4												
Ajalvir.....	0	1	9									
Alcalá.....	0	9	10	2	7	1	5	8	6	4	3	
5												
Algete.....	0	2	4	10								
Barajas.....	0	2	8	5								
Campo Real.....	0	2	3	6								
Canillas.....	0	2	2	1							Soldado.	
Daganzo.....	0	2	9	7								
6												
Meco.....	0	2	8	3								
Mejorada.....	0	2	2	7								
Camarma.....	0	1	10									
Pozuelo del Rey.....	0	2	4	1							Soldado.	
Olmeda.....	0	2	5	6								
Santorcaz.....	0	1	9									
7												
Loeches.....	0	2		8	9							
Rivas.....	0	1		4								
Torrejón Ardoz.....	0	2		1	2						Soldado.	
Torres.....	0	1		6								
Valdeolmos.....	0	1		3								
Valdetorres.....	0	1		5								
Valdilecha.....	0	2		10	7							

DISTRITO O PUEBLO	CUPO		NÚMERO QUE Á CADA PUEBLO HA CORRESPONDIDO EN SORTEO										RESULTADO	
	Enteros	Décimas												
8														
Vallecas.....	0	9	7	8	4	3	9	6	2	5	10			
Vicálvaro.....	0	1	1											Soldado.
9														
Boadilla.....	0	2	10	5										
Brunete.....	0	3	4	3	9									
El Alamo.....	0	1	1											Soldado.
Villaviciosa.....	0	3	2	6	7									
Sevilla la Nueva.....	0	1	8											
10														
Cadalso.....	0	2	4	2										
Cenicientos.....	0	2	3	7										
Chapinería.....	0	1	10											
Navalcarnero.....	0	4	8	6	9	1								Soldado.
Villamantilla.....	0	1	5											
11														
Villa del Prado.....	0	3			5	2	6							
Pozuelo de Alarcón.....	0	2			8	7								
Pozas de Puerto Real.....	0	2			9	3								
Villanueva de la Cañada.....	0	2			4	1								Soldado.
Villanueva del Pardillo.....	0	1			10									
12														
La Acebeda.....	0	1			4									
Alameda.....	0	1			10									
Bustarviejo.....	0	1			5									
Gargantilla.....	0	1			8									
Horcajo.....	0	1			3									
Lozoya.....	0	1			2									
Torrelaguna.....	0	3			9	7	1							Soldado.
Patones.....	0	1			6									
13														
Rascafría.....	0	1		1										Soldado.
Valdemanco.....	0	1		6										
El Vellón.....	0	1		8										
Cercedilla.....	0	2		10	4									
Pedrezuela.....	0	2		3	5									
El Molar.....	0	2		9	7									
Becerril.....	0	1		2										
14														
Aravaca.....	0	1		9										
El Pardo.....	0	2		4	3									
Las Rozas.....	0	2		8	7									
Majadahonda.....	0	2		6	2									
Galapagar.....	0	1		10										
El Escorial.....	0	2		1	5									Soldado.
15														
Collado Villalba.....	0	2		8	10									
Robledo de Chavela.....	0	2		1	3									Soldado.
San Lorenzo.....	0	4		2	4	6	7							
Valdemorillo.....	0	2		9	5									
16														
Fresnedillas.....	0	1		10										
San Martín de Valdeiglesias.....	0	6		1	6	2	4	9	8					Soldado.
Santa María Alameda.....	0	1		7										
Valdemaqueda.....	0	1		5										
Zarzalejo.....	0	1		3										
17														
Alcobendas.....	0	2		1	4									Soldado.
Húmeras.....	0	1		8										
Fuencarral.....	0	2		5	7									
Chamartín.....	0	3		3	10	2								
San Sebastián de los Reyes.....	0	2		6	9									
18														
Colmenar Viejo.....	0	7		8	4	3	5	1	7	9				Soldado.
Hoyos.....	0	1		10										
Guadalix.....	0	2		2	6									
19														
Miraflores.....	0	2		5	1									Soldado.
Moralzarzal.....	0	1		1										
San Agustín.....	0	2		2	3									
Orusco.....	0	2		8	9									
Pinto.....	0	3		10	7	4								
20														
Carabaña.....	0	2		6	5									
Colmenar de Oreja.....	0	8		9	7	10	4	1	3	8	2			Soldado.
21														
Arganda.....	0	7		6	9	8	1	2	5	10				Soldado.

DISTRITO O PUEBLO	CUPO		NÚMERO QUE Á CADA PUEBLO HA CORRESPONDIDO EN SORTEO										RESULTADO	
	Enteros	Décimas												
Morata.....	0	2	7	3										
Belmonte.....	0	1	4											
22														
Chinchón.....	0	7	8	7	8	9	1	5						Soldado.
Estremera.....	0	3	10	4	6									
23														
Aranjuez.....	1	6	6	2	1	9	4	10						Soldado.
Fuentidueña.....	0	2	3	7										
Perales.....	0	2	5	8										
24														
Tielmes.....	0	3	4	7	3									
Villarejo.....	0	8	5	6	9									
Valdaracete.....	0	1	8											
Villamanrique.....	0	1	2											
San Martín de la Vega.....	0	2	1	10										Soldado.
25														
Alcorcón.....	0	1	7											
Carabanchel Alto.....	0	2	10	3										
Carabanchel Bajo.....	0	4	6	5	1	9								Soldado.
Móstoles.....	0	2	4	8										
Cubas.....	0	1	2											
26														
Ciempozuelos.....	0	7		3	9	7	8	1	5	6				Soldado.
Titulcia.....	0	1		10										
Parla.....	0	2		2	4									
27														
Fuenlabrada.....	0	4		6	3	1	8							Soldado.
Leganés.....	0	6		2	4	10	7	9	5					
28														
Getafe.....	0	7		9	7	6	5	3	8	1				Soldado.
Villaverde.....	0	2		4	2									
Griñón.....	0	1		10										
29														
Torrejón de Velasco.....	0	2		7	5									
Valdemoro.....	0	5		3	8	1	4							Soldado.
Hortaleza.....	0	2		6	2									
Cobejo.....	0	1		9										
30														
Añover de Tajo.....	0	4		6	1	9	7							Soldado.
Esquivias.....	0	2		5	3									
Azaña.....	0	2		10	4									
Rasca.....	0	2		2	8									
31														
Alameda de la Sagra.....	0	3		3	5	10								
Borox.....	0	2		2	9									
Carranque.....	0	2		8	1									Soldado.
Casarrubios.....	0	3		7	4	6								
32														
Cedillo.....	0	2		7	8									
Chozas de Canales.....	0	2		6	2									
Illescas.....	0	2		3	10									
Lominchar.....	0	2		9	1									Soldado.
Villaseca de la Sagra.....	0	2		5	4									
33														
Villaluenga.....	0	3		9	1	6								Soldado.
Pantoja.....	0	1		7										
Valmojado.....	0	2		4	10									
El Viso.....	0	1		5										
Funelas.....	0	1		3										
Fundillos.....	0	2		2	8									

Distritos que no tienen décimas

Audiencia... 3 enteros.

Terminadas las operaciones del repartimiento del contingente para el actual reemplazo, fueron resueltos varios expedientes puestos al despacho adoptándose los acuerdos siguientes:

Quedó la Comisión enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 1.º del corriente, por la que se revoca el acuerdo de la misma de 29 de Abril último, declarando soldado en

cabeza de lista con la penalidad del artículo 31 de la Ley, al mozo Pedro Hernández Richardson, alistado en el distrito de la Universidad, para el actual reemplazo, y en cuya superior disposición se ordena la exclusión del alistamiento de dicho mozo por haber justificado ser natural de la Isla de Cuba y residir con carácter permanente en la misma, hallándose comprendido en los beneficios de la

Real orden de 14 de Noviembre de 1888: dando conocimiento de la citada Real orden al Sr. Coronel Jefe de la Zona de Reclutamiento núm. 57 y Teniente Alcalde del distrito de la Universidad.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, contestando á su comunicación de 15 del corriente, que procede la inmediata libertad del detenido en la Prisión Celular, Ezequiel Hernández

Andrés y la inclusión del mismo en el alistamiento del distrito del Hospicio para el próximo reemplazo de 1898, por haber tenido su último domicilio en esta Corte en el Establecimiento benéfico de igual nombre; y haciéndole las oportunas advertencias respecto á la obligación que tiene de comparecer á las operaciones del reemplazo.

Declarar soldado condicional por ha-

ber justificado la excepción caso diez del artículo 87 de la Ley, al mozo Pedro Pascual Treviño Benito, sorteado en el distrito del Hospital para el actual reemplazo.

Desestimar la excepción alegada por el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1893 y alistamiento del distrito de Buenavista, Felipe Santa María González, por que no encontrándose éste sirviendo en las filas, no pueden serle aplicables los beneficios del art. 149 de la Ley.

Devolver al Excmo. Sr. Capitán General de Filipinas los certificados de existencia en las filas de aquél Ejército, de los hermanos de varios mozos que tienen alegada excepción del servicio militar, para que se haga constar en dicho documento si se hallan sirviendo la plaza que les tocó en suerte ó en concepto de voluntarios para en su vista resolver los oportunos expedientes; y cuyos mozos son los siguientes:

Mariano Aguilar López.—Alcalá de Henares, reemplazo de 1897.

Marcos García Blázquez.—Villa del Prado, ídem de 1896.

Juan Acero Pascual.—Vicalvaro, ídem de 1896.

Pablo Zóilo Villaseca Hernández.—Navalcarnero, ídem de 1895.

Por último, el Sr. De Blas hizo presente á la Comisión su deseo de que se hiciera constar la satisfacción con que se había visto el celo é inteligencia desplegados por el Oficial mayor Sr. Sánz Ramos en los trabajos preparatorios del repartimiento del contingente y sorteo de décimas entre los Ayuntamientos de la provincia que ha dado el resultado mas lisonjero, sin que se haya producido ninguna reclamación por parte de los interesados en el reemplazo, por lo cual proponía el otorgamiento de un expresivo voto de gracias á dicho Oficial mayor.

La Comisión acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. De Blas, haciendo extensivo el voto de gracias á todos los empleados que forman parte de la Secretaría de la Comisión mixta.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Eduardo Yáñez.—El Secretario accidental, Joaquín Sánz Ramos.

Ayuntamientos

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público que D. Gregorio Sánchez, dueño de la carbonería instalada en la casa núm. 17 de la calle del Arco de Santa María, proyecta trasladar este establecimiento á la núm. 7 de la misma calle.

Las personas que se consideren perjudicadas por la traslación de esta industria, expondrán por escrito ante la Aloaldía-Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 6 de Diciembre de 1897.—El Secretario, Francisco Ruano.

Ajalvir

Para que la Junta pericial pueda dedicarse á la confección del apéndice al amillaramiento de este distrito municipal, precisa que los contribuyentes de este término que hallan experimentado variación en su riqueza rústica, pecua-

ria y urbana, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 20 de Enero próximo, relación por duplicado que legalmente las justique.

Al indicado fin se suplica á los señores Alcaldes de las villas de Alcalá de Henares, Cobefia, Daganzo, Madrid, Paracuellos de Jarama y Torrejón de Ardoz, den al presente la publicidad posible para conocimiento de quienes interese en sus respectivas localidades.

Ajalvir 8 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Julián López.

Aravaca

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, para el próximo ejercicio de 1898 á 99, se previene que los hacendados de este término que hayan experimentado variación en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 15 de Enero próximo, duplicadas relaciones de alta y baja, debidamente documentadas según dispone el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885; advirtiendo que pasado el plazo señalado, no se atenderá ninguna reclamación, sufriendo los interesados las responsabilidades consiguientes.

Aravaca 9 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Antonio Sanfíz.

Guadalix

Las cuentas municipales de los ejercicios de 1891 á 92 y 1892 á 93 de esta villa, se hallan terminadas y expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de sus respectivos documentos justificativos con el fin de oír reclamaciones contra las mismas; advirtiendo que transcurrido el plazo señalado, no será atendida ninguna que se presente.

Guadalix 2 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Tomás Gil.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CENTRO

D. Juan Francisco Ruíz y Andrés, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado, de que más abajo se hace expresión, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 17 de Noviembre de 1897, el señor D. Juan Francisco Ruíz y Andrés, Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, habiendo visto los presentes autos de Juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, Don Pedro de Benito y Varela, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de esta Corte, representado por sí mismo, y de la otra, como demandado, D. Juan Rodríguez, constituido en rebeldía, sobre pago de pesetas intereses y costas; y

Fallo que debo condenar y condeno á D. Juan Rodríguez, á que luego que sea firme esta sentencia pague á D. Pedro de Benito y Varela, como cesionario de D. Francisco Blasco, la suma de mil doscientas pesetas, importe de 30 sacos de harina que el Blasco le vendió, intereses

correspondientes á dicha suma, á razón del 6 por 100 anual, desde 19 de Marzo de 1896 en adelante, condenándole también en todas las costas de este pleito.

Así por esta mi sentencia que además de notificarse en Estrados, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en los periódicos oficiales por la rebeldía del demandado, á no ser que el demandante haga uso del art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Francisco Ruíz.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día. Y para que sirva de notificación al demandado, cuyo paradero se ignora expido el presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid á 9 de Diciembre de 1897.—Juan Francisco Ruíz.—Ante mí, Licenciado Joaquín Ferrer,

81.—P.

INCLUSA

Por el presente que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa en esta capital, recaída en juicio de desahucio pendiente en dicho Juzgado y Escribanía del que suscribe, se anuncia la venta pública de varios géneros de hojalatería, maderaje de carpintería, herraje, cantería y algunos muebles, tasado pericialmente en la cantidad de 4.323 pesetas 88 céntimos.

La subasta se celebrará ante el Juzgado en su audiencia, sita en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 27 del actual, á las dos de su tarde bajo las condiciones siguientes:

Será preciso consignar previamente la décima del avaluo para tomar parte en la subasta.

No se admitirá postura inferior á los dos tercios de la tasación.

Tampoco se admitirán proposiciones parciales, sino que solo podrá hacerse á la totalidad de objetos.

Será admisible si el remate se hace á calidad de ceder á un tercero.

La entrega de efectos se realizará inmediatamente después de hecha la consignación total del precio del remate.

Y por último, pueden cuantos deseen interesarse en la subasta, saber el por menor de los efectos, exigiendo del actuario que les manifieste la descripción y tasación pericial y punto en donde los efectos se hallan depositados.

Madrid 11 de Diciembre de 1897.—El Escribano, Flaviano Uldarico de la Torre.

LATINA

En los autos ejecutivos que siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, á nombre de D. Francisco Gómez y Gómez, contra D. Hilario Blanco y Viana, se ha acordado requerir á la herencia yacente de este señor, para que si existieran herederos del mismo, presenten en la escribanía del actuario y en el término de seis días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, los títulos de propiedad de la mitad proindiviso de la casa número diez y siete, de la calle de Juanelo, que perteneció en vida al expresado don Hilario, con apercibimiento de que si no lo verifican se suplirán los títulos del modo prevenido en el art. 1.493 de la ley de Enjuiciamiento civil y á costa de la ejecución.

Y para llevar á efecto tal requerimiento se expide el presente que se fijará

en el sitio público de costumbre, é insertará en el *Diario oficial de Avisos y BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.

Madrid 18 de Septiembre de 1897.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, J. Carlos y Alix.—El actuario, por mi compañero Sr. Cobo Canalejas, Julián Villanueva.

Adición.—En virtud de la presente se hace constar, que habiendo fallecido el 22 de Septiembre último D. Francisco Gómez y Gómez, y otorgado testamento por virtud del cual ha instituido por su heredera á Doña María Núñez Arenas, y nombrado albaceas á D. Angel López Rueda y D. Pedro Apalátegui y Ocejo, ha comparecido con poder bastante de los tres en los autos á que este edicto se refiere el Procurador D. Antonio Fernández Campos, á quien tal representación se ha tenido por parte para la protección de este juicio ejecutivo, por ser aquellos señores los que en la actualidad representan los derechos del finado.

Madrid 6 de Diciembre de 1897.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, J. Carlos y Alix.—El actuario, Licenciado Manuel Cobo Canalejas. 80.

Juzgados municipales

BUENA VISTA

En virtud de providencia de Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Nemesio Martínez Arroyo, de cuarenta y seis años, soltero, jornalero, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32, triplificado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.332 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 6 de Diciembre de 1897.—V.º B.º.—Manuel Linares.—El Secretario, Licenciado Francisco Morlesín.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á *El Cabrera*, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 7 de Diciembre de 1897.—V.º B.º.—Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández y Garofa.

Factorías militares de Madrid

Se necesitan para el consumo de esta Factorías de Utensilios, los artículos siguientes:

Aceite, petróleo, carbón vegetal, esparto.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las diez de la mañana del día 20 del actual, en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 6 de Diciembre de 1897.—El Comisario de guerra, Juan Gómez.

Escuela Tipográfica del Hospicio

123 Telefono 123